



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Océano, Archiducque de Austria, Duque y Princesa de  
Savoye, y de Milan, Conde de Alsacia, de Flandes, Tirol,  
y de Barcelona, Señor de Virreyna, y de Sicilia de Por quanto  
en Decreto de seis de Noviembre del año pasado de mil setecientos  
noventa y nueve, mande que mi Consejo de Real  
Cámara se brevese por ahora en la Execucion de las Ordenes  
que se le comunicaron con fecha de veinte y quatro de Junio  
de mil setecientos noventa y siete, y cinco de Setiembre  
de mil setecientos noventa y ocho, sobre el modo de proveer  
á las incorporaciones de los Oficios Enagenados de la  
Corona, y que todos los dueños, y tenientes, de los expresados  
Oficios presentasen, al mi Gobernador del dho Consejo de  
Real Cámara, D. Josef de Godoy, los titulos de pertenencia, y Exer-  
cicio para que de plano, y sin figura de Juicio, los examinase, y me  
propusiere lo que tubiere por legitimo, á fin de despacharles el  
de Confirmacion, entregando en las Casas de Redencion de Valer  
el importe de la temeraria parte en que se estimen; y á lo que fal-  
tase el titulo primordial de la Exercion, á arreglarse el servicio co-  
rrespondiente en la parte, ó en el todo de su Valor, á proporcion  
de la mayor, ó menor justificacion que presenten para Conde-  
rarlos, ó no de unos verdaderos; y en observancia de esta Re-  
solucion, por parte del Sr. D. Juan de Dios de Vargas y Villalobos,  
se han presentado varios Documentos, por los que se acredita  
pertenecer como Comendador de la Encomienda á que da  
nombre la villa de Calaparra en la Religion de S. Juan  
un Oficio de Alq. mayor de la misma villa, y su Campo, con  
la Calidad de perpetuo por fuero de heredad, facultad de nom-  
brar personas que lo sirvan, y otras contenidas, y declaradas  
en una R. Cedula, expedida en Madrid á trece de Setiembre  
de mil setecientos quarenta y uno, por la qual consta, que el